



Municipalidad Distrital  
POCOLLAY



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 221 -2023-GM-MDP/T.

Pocollay, 26 SEP 2023

### VISTOS:

El Informe N° 2419-2023-GDSE-MDP-T, de fecha 19 de setiembre del 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico; Informe N° 727-2023-GPPDO-MDP-T, de fecha 20 de setiembre del 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional; Informe N° 348-2023-SGT-GAF-MDP-T, de fecha 21 de setiembre del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Tesorería; Informe N° 1116-2023-GAF-MDP-T, de fecha 21 de setiembre, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; Informe N° 735-2023-GPPDO-MDP-T, de fecha 22 de setiembre del 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional e Informe N° 558 -2023-GAJ-GM-MDP-T, de fecha 22 de setiembre del 2023; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el Artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley de Orgánica de Municipalidades señala que: "Los gobiernos locales promueven el desarrollo económico local, con incidencia en la micro y pequeña empresa, a través de planes de desarrollo económico local aprobados en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; así como el desarrollo social, el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones."

Que, el inciso 4) del artículo 73° de la Ley N° 27972 – Ley de Orgánica de Municipalidades señala que: "Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes. 4. En materia de desarrollo y economía local: 4.3. Promoción de la generación de empleo y el desarrollo de la micro y pequeña empresa urbana o rural (...) 4.5 Fomento del turismo local sostenible"

Que, el artículo 82° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes: 15. Fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes."

Que, con Informe N° 2419-2023-GDSE-MDP-T, de fecha 19 de setiembre del 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, remite el Plan de Trabajo Festival Gastronómico "POCOLLAY FIESTA DE SABORES 2023" - TERCERA EDICION – COMIDA NACIONAL E INTERNACIONAL, el cual tiene como objetivo incentivar la reactivación económica promoviendo el turismo regional. Por lo que solicita la aprobación y disponibilidad presupuestal respectiva.

Que, con Informe N° 727-2023-GPPDO/MDP-T, de fecha 20 de setiembre del 2023, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional y en atención al documento de la referencia: señala que procedió a evaluar el presupuesto institucional del presente ejercicio fiscal 2023, determinando que cuenta con recursos disponibles por el importe de S/ 4,000.00 (Cuatro mil con 00/100 soles), el mismo que será financiado con la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

Que, con Informe N° 348-2023-SGT-GAF/MDP, de fecha 21 de setiembre del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Tesorería, informa que se tiene disponibilidad financiera por el importe de S/4,000.00 (Cuatro mil con 00/100 soles).

Que, con Informe N° 1116-2023-GAF-MDP-T, de fecha 21 de setiembre del 2023, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, remite la disponibilidad financiera de la Sub Gerencia de Tesorería.

Que, con Informe N° 735-2023-GPPDO/MDP-T, de fecha 22 de setiembre del 2023, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, teniendo en cuenta la opinión favorable de disponibilidad financiera emitido por la Sub Gerencia de Tesorería, este despacho emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 4,000.00 (Cuatro mil con 00/100 soles), para financiar el PLAN





Municipalidad Distrital  
POCOLLAY



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 221 -2023-GM-MDP/T.

DE TRABAJO FESTIVAL GASTRONOMICO "POCOLLAY FIESTA DE SABORES 2023" TERCERA EDICION - COMIDA NACIONAL E INTERNACIONAL", el mismo que será financiado con la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

Que, con Informe N° 558-2023-GAJ-GM-MDP-T, de fecha 22 de setiembre del 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, teniendo en cuenta los informes técnicos correspondientes este despacho eleva el acto resolutorio de aprobación para el Plan de Trabajo Festival Gastronómico "POCOLLAY FIESTA DE SABORES 2023" – TERCERA EDICION – COMIDA NACIONAL E INTERNACIONAL con un presupuesto de S/ 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 soles),

Que, estando a lo expresado Ut Supra, de conformidad con el Informe Técnico Legal expuesto y el ordenamiento jurídico vigente, resulta procedente aprobar el Plan de Trabajo Festival Gastronómico "POCOLLAY FIESTA DE SABORES 2023" - TERCERA EDICION – COMIDA NACIONAL E INTERNACIONAL, con un presupuesto de S/ 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 soles), el cual tiene como objetivo incentivar la reactivación económica promoviendo el turismo por medio del fortalecimiento de valores y difusión de la riqueza culinaria de nuestro distrito, por lo que en este extremo, resulta necesario emitir el acto resolutorio correspondiente.

Que, por las consideraciones de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 070-2023-A-MDP/T, y contando con el visto de Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Gerencia de Administración y Finanzas, y Gerencia de Asesoría Jurídica.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** el Plan de Trabajo Festival Gastronómico "POCOLLAY FIESTA DE SABORES 2023" - TERCERA EDICION – COMIDA NACIONAL E INTERNACIONAL, con un presupuesto de S/ 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 soles), el que tiene como objetivo incentivar la reactivación económica promoviendo el turismo por medio del fortalecimiento de valores y difusión de la riqueza culinaria de nuestro distrito; en razón a los considerados expuestos en la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, la ejecución e implementación de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** a las áreas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Pocolay; asimismo, al Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones para la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional [www.munidepocolay.gob.pe](http://www.munidepocolay.gob.pe) y en el portal del Estado Peruano [www.gob.pe](http://www.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

MGR. RIGOBERTO MARTÍN QUENTA LOZA  
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Archivo  
GDSE  
GAF  
GAJ  
GPPDO  
EFTIC

CD: 36787